



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2026-CM/MPH

Huancavelica, 12 de enero de 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo del día 09 de enero de 2026, el Dictamen N° 034-2025/MPH-CM/CALPSA., de fecha de recepción 08 de enero de 2026, de la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, que dictamina aprobar la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional "A Comer Pescado" y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, con pronunciamiento del Coordinador Ejecutiva del Programa Nacional "A Comer Pescado", a través del expediente administrativo de registro N° 20423-2025 de fecha 22 de octubre de 2025, que contiene el Oficio N° 00001687-2025-PNACP/CE.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS., en su artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional y precisa lo siguiente: Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...);

Que, mediante Oficio N° 00001687-2025-PNACP/CE., el Coordinador Ejecutiva del Programa Nacional "A Comer Pescado" del Ministerio de la Producción, remite al alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, el pronunciamiento sobre la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre el Programa Nacional "A Comer Pescado" y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, cuyo objeto del convenio es que las partes acuerdan emprender esfuerzos de cooperación interinstitucional, en el marco de sus competencias, con la finalidad de contribuir al incremento del consumo de productos hidrobiológicos en la provincia de Huancavelica, articulando la demanda con la oferta de dichos productos, con el propósito de fomentar el Consumo Humano Directo (CHD) que aporte a la seguridad alimentaria y nutricional;

Que, a través del Informe N° 572-2025-SGC-GDE/MPH., de fecha de recepción 28 de noviembre de 2025, la Sub Gerencia de Comercialización, remite informe relacionado a la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional "A Comer Pescado" y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, manifestando en la parte de conclusiones, que es factible la suscripción del convenio previa discusión y aprobación del Concejo Municipal, a fin de promover el desarrollo inclusivo en la provincia de Huancavelica mediante el eje de acción de promoción y difusión del consumo de productos hidrobiológicos, tomando en consideración las sugerencias precisadas en el ítem III del presente informe, donde recomienda el uso de parque denominados "Ramon Castilla" y "Bolognesi", con la condición de que la entidad solicitante pague los derechos de puestos eventuales SISA de manera puntual, para cubrir costos específicos de limpieza, orden y seguridad de la vía pública;

Que, mediante Opinión Legal N° 203-2025-GAJ/MPH., de fecha 04 de diciembre de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, declara viable la propuesta de suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional "A Comer Pescado" y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, de modo que cuenta con el Informe Técnico favorable por parte de la Sub Gerencia de Comercialización de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en mérito al Informe N° 572-2025-SGC-GDE/MPH; por lo que corresponde al Concejo Municipal, proceder conforme a sus atribuciones señaladas en el artículo 9°, numeral 26) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el mismo que prescribe: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";



Que, la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, a través del Dictamen N° 034-2025/MPH-CM/CALPSA., dictamina aprobar la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional "A Comer Pescado" y la Municipalidad Provincial de Huancavelica; y al respecto el Concejo Municipal después de un debate amplio consensuaron determinar el espacio público para la promoción y venta de productos hidrobiológicos el Jr. Arequipa de esta ciudad, debiendo realizarse los días viernes de cada semana donde se desarrolla la feria agropecuaria del "Campo a la olla", por cuanto existe una gran corriente de la población de Huancavelica, que las plazas y parques de la ciudad deben estar libres de vendedores de cualquier variedad de productos, para el libre uso, diversión y seguridad de la población, y de visitantes que arriban a la ciudad de Huancavelica;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, es atribución del alcalde ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Estando a las consideraciones antes expuestas, al documento de vistos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9°, numeral 3 del artículo 20° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad de votos en la sesión ordinaria del día 09 de enero de 2026, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR la suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional "A Comer Pescado" y la Municipalidad Provincial de Huancavelica; debiendo desarrollarse la promoción y venta de productos hidrobiológicos en el Jr. Arequipa de esta ciudad, los días viernes de cada semana donde se realiza la feria agropecuaria del "Campo a la olla", conforme se fundamenta en el octavo considerando del presente Acuerdo; cuyo objeto del convenio es que las partes acuerdan, emprender esfuerzos de cooperación interinstitucional, en el marco de sus competencias, con la finalidad de contribuir al incremento de consumo de productos hidrobiológicos en la provincia de Huancavelica, articulando la demanda con la oferta de dichos productos, con el propósito de fomentar el Consumo Humano Directo (CHD) que aporte a la seguridad alimentaria y nutricional. Se autoriza al señor alcalde la suscripción respectiva.

Artículo Segundo.- REMITIR el presente Acuerdo al Programa Nacional "A Comer Pescado", para su conocimiento y fines consiguientes; y DISPONER su cumplimiento a la Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Comercialización, Cooperación Técnica Internacional y a las demás Instancias de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Programa Nacional "A Comer Pescado".
Gerencia de Desarrollo Económico.
Sub Gerencia de Comercialización.
Cooperación Técnica Internacional.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA

Torbio W. Castro Cornejo
ALCALDE

